



**OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y ANGIE DEL CARMEN OBESO CASTELLAR**

Entre los suscritos CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11 numeral 3 literal c), quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra parte ANGIE DEL CARMEN OBESO CASTELLAR, identificada con cédula número 1.123. 631.762 de San Andrés, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960 se suscribió el 13 de junio de 2024 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA TRABAJAR ACCIONES QUE MINIMICEN LA DESERCIÓN Y PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN CALIDAD DE TRABAJADORA SOCIAL." 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 13 de junio de 2024, estableciéndose como fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2024. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960 se pactó en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$24.777.732.00) M/CTE. 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 09 de diciembre de 2024 la supervisora Luisa Areñbold Robinson solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960 debido a que: "en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)". 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 07 de junio del 2024 con cargo al Rubro "C-2202-0700-8-20203K-2202065-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA". 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960. Conforme a las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA. Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 20 de diciembre de 2024 por OCHO (08) DIAS. SEGUNDA. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 113 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6425960 en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$8.259.244.00) M/CTE. Quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$25.878.964.00) M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20024 del 2024, expedido el día 31 de mayo del 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. PARAGRAFO: Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. TERCERA: La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. CUARTA: La forma de pago es igual a la

inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (01) pago por valor de **UN MILLON CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.101.232.00) MCTE.** **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

EL INFOTEP

LA CONTRATISTA

  
**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
Rector

  
**ANGIE DEL CARMEN OBESO CASTELLAR**  
C.C. 1.123. 631 762 de San Andrés

LA SUPERVISORA

  
**LUISA ARCHBOLD ROBINSON**  
Profesional Universitario de Bienestar  
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Roberto González Guerrero / Abogado Contralista*  
*Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*